



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0429-2021/CO-UNCA

Huamachuco, 24 noviembre de 2021

**VISTO**, el Informe N° 122-2021-OPP-UNCA, Informe N° 201-2021-OGC-UNCA, Oficio N° 151-2021-VPI-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 056-2021 de fecha 24 de noviembre de 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegria, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de la Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: *b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu*, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0186-2021/CO-UNCA de fecha 30 de junio de 2021, se aprobó la Política General de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegria, modificada con Resolución de Comisión Organizadora N° 0257-2021/CO-UNCA de fecha 23 de agosto de 2021;

Que, mediante Informe N° 122-2021-OPP-UNCA de fecha 23 de noviembre de 2021, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, tomando como referencia el Oficio N° 144-2021-VPI-UNCA, por el cual el Vicepresidente de Investigación, solicitó Informe Técnico sobre la propuesta de la Política General de Investigación, señala que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que, es procedente continuar con los trámites correspondientes, toda vez que la propuesta de la Política General de Investigación se encuentra articulada a la Política Institucional



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0429-2021/CO-UNCA

de la UNCA del PEI 2018-2022, así como a la propuesta de la Política General de la UNCA del PEI 2022-2025;

Que, mediante Informe N° 0201-2021-OGC-UNCA de fecha 16 de noviembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, remitió al despacho de la Vicepresidencia de Investigación, el Informe Técnico de la Política General de Investigación, señalando que luego de haber realizado una revisión en cumplimiento al Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 362-2021/CO-UNCA, no evidenció observaciones en la elaboración del referido documento; recomendando sea remitido a Presidencia de la Comisión Organizadora, para su aprobación en Sesión de Comisión Organizadora de la UNCA;

Que, mediante Oficio N° 151-2021-VPI-UNCA de fecha 23 de noviembre de 2021, el Vicepresidente de Investigación, solicita la aprobación de la Política General de Investigación de la UNCA, así mismo solicita dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 0186-2021/CO-UNCA de fecha 30 de junio de 2021, y la Resolución de Comisión Organizadora N° 0257-2021/CO-UNCA de fecha 23 de agosto de 2021;

Que, mediante proveído de fecha 24 de noviembre de 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 151-2021-VPI-UNCA de fecha 23 de noviembre de 2021, emitido por el Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que, el artículo 48° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

Que, el artículo 73° del Estatuto de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señala que: “*La Universidad cuenta con una Política General de Investigación, de alcance institucional, que es propuesta por el Vicerrectorado de Investigación.*”; asimismo, en su artículo 75° refiere que: “*La UNCA, coordina con las entidades públicas y privadas permanentemente, para la atención de la investigación que contribuya a resolver los problemas locales, regionales y nacionales. Establece alianzas estratégicas para una mejor investigación*”;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 056-2021 de fecha 24 de noviembre de 2021, los Miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad, **DEJAR SIN EFECTO** la Política General de



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0429-2021/CO-UNCA

Investigación de la UNCA, aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0186-2021/CO-UNCA de fecha 30 de junio de 2021, modificada con Resolución de Comisión Organizadora N° 0257-2021/CO-UNCA de fecha 23 de agosto de 2021; y **APROBAR** la Política General de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegria, solicitado por el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, mediante el Oficio N° 151-2021-VPI-UNCA de fecha 23 de noviembre de 2021;

Estando a los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Política General de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegria, aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0186-2021/CO-UNCA de fecha 30 de junio de 2021 y modificada con Resolución de Comisión Organizadora N° 0257-2021/CO-UNCA de fecha 23 de agosto de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la Política General de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegria, solicitado por el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, mediante Oficio N° 151-2021-VPI-UNCA de fecha 23 de noviembre de 2021.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución, al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegria, para su cumplimiento y fines pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

